



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA.

Desas Respetivas Jurisdicciones para que tenga efecto arreglándose a lo contenido en este Real Decreto para que no sea materia de disputa ni querrones; se desistiere el error con que hasta ahora se a Caminado en este camino Tenen en los pueblos los peajuros que han padecido con este Reino de las emperaciones, y se entere en lo sucesivo los continuos Reclamos que se han experimentado; y para su cumplim^{to} y obediencia e mandado expedir la presente Real Cedula firmada de mi mano, y autenticada del Dn Tenon de Somo de Villa Marques de la Ensenada, del Consejo de Estado, y secretario del despacho de la Guerra y de hacienda etc. dada en Valladolid a veinte y siete de septiembre de mil Setecientos y cinquenta. Yo el REY.

Dn Tenon de Somo de Villa

Es conforme a los exemplares q^{de} de Orden de S. M. me^{no} a esta dirección General el excelentísimo Sr. Marqués de la Ensenada con papeles de veinte y nueve de septiembre de este año. Madrid dos de Octubre de mil Setecientos y cinquenta. Luis de Ibarra Larrea = secretario de Cuentas

Es correspondiente a dha R. de la R. de volbi al dho ministro y para q^{de} como sigue y firme en loca a Junta de octubre de mil Setecientos y cinquenta.

Handwritten signatures and flourishes at the bottom of the page, including a large decorative flourish and a signature that appears to be 'Luis de Ibarra Larrea'.

